



DECRETO No. **953** DE 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO N° 895 DE 2,018 "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS -SGR- DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA EL BIENIO 2017-2018"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales, y constituciones y, en especial las conferidas en el Artículo 305 de la Constitución Política; Artículo 94 del Decreto Ley 1222 de 1986; Ley 1530 de 2012 y demás disposiciones concordantes

C O N S I D E R A N D O

- a) Que según la Ley 1530 del 17 de Mayo de 2012, en el Artículo 96. *Incorporación de recursos*. Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución.
- b) Que según la Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en el Artículo 2.2.4.1.2.7.4. **EJECUCION DEL CAPITULO DE REGALIAS DEL PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES**. En aplicación del artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, las entidades territoriales receptoras de asignaciones directas, así como las entidades territoriales designadas como ejecutoras de un proyecto, incorporarán al presupuesto anual que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el Alcalde o Gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, que correspondan a la bienalidad del Sistema General de Regalías. Igualmente las entidades territoriales a quienes se les asignen recursos para el fortalecimiento de las oficinas de planeación y las secretarías técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, incorporarán estos recursos al presupuesto que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el Alcalde o Gobernador.

Las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del Capítulo de Regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por decreto del Alcalde o Gobernador, y se soportarán en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por el Órgano Colegiado de la Administración y Decisión.

- c) Que mediante Nota Interna No. 1026 de fecha 31 de Diciembre de 2018, el Secretario de Planeación Departamental, solicita efectuar una modificación en el Decreto N° 895 de 2018, por cuanto existe un error en el nombre de la fuente de financiación.
- d) Que de conformidad con los anteriores considerandos,

D E C R E T A :

ARTICULO PRIMERO: Modificar en el Decreto No. 895 de 2018 el código y Descripción de la imputación Presupuestal de Rentas e Ingresos del Sistema General de Regalías -SGR- del bienio 2017-2018 :



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO No. **953** DE 2018

APARECE ASI: (Decreto No. 895/2018)

QUEDA ASI: (Decreto No. 895/2018)

En el ARTICULO PRIMERO:

RENTAS E INGRESOS	
IMPUTACION	DESCRIPCION IMPUTACION
1	INGRESOS CORRIENTES
1 2	TOTAL RECURSOS FONDOS SGR
1 2 2	TOTAL FONDO DE COMPENSACION REGIONAL
1 2 2 1	FONDOS DE COMPENSACION REGIONAL
1 2 2 1 002	FONDOS DE COMPENSACION REGIONAL BIENIO 2017-2018 RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SSF)

En el ARTICULO PRIMERO:

RENTAS E INGRESOS	
IMPUTACION	DESCRIPCION IMPUTACION
1	INGRESOS CORRIENTES
1 2	TOTAL RECURSOS FONDOS SGR
1 2 1	TOTAL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL
1 2 1 1	FONDO DE DESARROLLO REGIONAL
1 2 1 1 002	FONDO DE DESARROLLO REGIONAL BIENIO 2017-2018 RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SSF)

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Arauca,

31 DIC 2018

RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador de Arauca

Revisó:

MANUEL CALDERON SANCHEZ, Secretario de Hacienda Dptal

REINALDO REYES RAMIREZ, Profesional Especializado Sec. Hacienda

EDGAR ALFONSO CABENA DIAZ, Asesor del Despacho Coordinación Jurídica

Preparó:

CLAUDIA PATRICIA SANCHEZ DIAZ, Profesional Universitario Sec. Hacienda